



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **333** DE

(**17 JUN 2019**)

Por la cual se autorizan devoluciones de matrícula de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 318 del 6 de junio de 2019 se concedió exoneración de matrícula para el segundo período académico 2019, al estudiante **JUAN FELIPE MONSALVE VARGAS** del programa Especialización Técnica Profesional en Instrumentación Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Exoneración por rendimiento académico.

Que el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Acuerdo 02 del 6 de marzo de 2017, en su Artículo 31, establece "Reconocimiento que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación integral. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica".

Que mediante comunicación radicado con 3858-2019 de fecha 10 de junio de 2019, **JUAN FELIPE MONSALVE VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.014.234.990, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, siendo el beneficiario de la exoneración de la matrícula.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que Juan Felipe Monsalve Vargas, canceló el 9 de abril de 2019 mediante recibo N° 86850-6 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **\$745.304 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE)**, por concepto de Matrícula del Programa de Especialización Técnica Profesional en Instrumentación Industrial.

Que se realizará la devolución a la cuenta bancaria anexada a la solicitud.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a **JUAN FELIPE MONSALVE VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.014.234.990; a la cuenta de ahorros N° 944-187855-64 del Banco Bancolombia por valor de **\$745.304 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE)**. Exoneración por rendimiento académico.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **17 JUN 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-18
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07